



Resolución Directoral

Lima, 19 de Noviembre de 2020

VISTO:

Exp. Nº 20-013459-001, que contiene el Memorando Nº 848-2020-OP-HEJCU;

CONSIDERANDO:

Que, la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza, durante el año fiscal 2019, al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, para que en coordinación con el Ministerio de Salud, adecúe el régimen de percepción de ingresos del personal técnico y auxiliar administrativo del Decreto Legislativo Nº 276, que presten servicios en el sector salud, y registre en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público, de acuerdo al perfil, formación académica y el régimen de contratación con el Estado;

Que, el artículo 9 del Decreto de Urgencia Nº 016- 2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público, autoriza al Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y a los Gobiernos Regionales, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, hasta el 30 de junio de 2020, a realizar la adecuación del cargo del personal técnico y auxiliar registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), con cargo administrativo del régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, que perciben ingresos en el marco del Decreto Legislativo Nº 1153, a fin que sean registrados como personal asistencial de la Ley Nº 28561, Ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la norma antes precitada, el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, a través de la Oficina de Personal llevó a cabo el proceso para la adecuación de cargo del personal técnico y auxiliar en el marco de lo establecido en el artículo 9 del Decreto de Urgencia Nº 016-2020 de las cuales treinta y tres (33) cargos del personal técnico registrado en el (AIRHSP), con cargo administrativo del régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, que perciben ingresos en el marco del Decreto Legislativo Nº 1153, fueron adecuados como personal asistencial de la Ley Nº 28561, a través de la Resolución Directoral Nº 145 2020-DG-OP-HEJCU de fecha 24 de julio 2020 y la Resolución Directoral Nº 183-2020-DG-OP-HEJCU de fecha 11 de setiembre 2020, asimismo mencionar que con documento del visto, señala que existen cuatro (04) PEAS en situación de plazas vacantes con cargo administrativo del régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, que registra ingresos en el marco del Decreto Legislativo Nº 1153, por lo que deberán ser adecuadas al cargo asistencial de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, atendiendo a lo resuelto en el documento de visto y a lo establecido en las acotadas normas, se hace necesario emitir el acto resolutorio para la adecuación de cargo de cuatro (04) PEAS que se encuentran en situación de plaza vacantes registrado en el (AIRHSP), con cargo administrativo del régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, que registra ingresos en el marco del Decreto Legislativo Nº 1153, a fin de que sean registrados como plaza asistencial de la Ley Nº 28561

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con la Resolución Ministerial Nº 767-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, la Resolución Ministerial Nº 1040-2019/MINSA y la Resolución Viceministerial Nº 001-2020-SA/DVMPAS;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DISPONER, la adecuación de cargo de cuatro (04) PEAS que se encuentran en situación de plaza vacantes registrado en el (AIRHSP), con cargo administrativo del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que registran ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, a fin de que sean registrados como plaza asistencial de la Ley N°28561, Ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, según detalle:

Nº	CARGO ACTUAL	NIVEL	CARGO A ADECUARSE	NIVEL
1	ARTESANO I	STB	TECNICO ASISTENCIAL	STB
2	ARTESANO I	STE	TECNICO ASISTENCIAL	STE
3	ARTESANO I	STC	TECNICO ASISTENCIAL	STC
4	TECNICO ADMINISTRATIVO I	STD	TECNICO ASISTENCIAL	STD

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Personal la notificación de la presente Resolución a los estamentos correspondientes de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"


Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General (e)
CMP 9633 RNE 2547

LPE/JTA/LCD/RVFR/mach

C.c.

- () Direc. Grat. HEJCU
- () Of. Ejecutiva Administ. HEJCU
- () Of. Asesoría Jurídica
- () Of. Economía
- () Of. Comunicaciones
- () EFTPPR
- () EFTNDTH
- () EFTCPBP
- () Interesados
- () Archivo

